

Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO A EFECTOS DE COBERTURA DE LAS ÁREAS DE CUIDADOS CRÍTICOS (MEDICINA INTENSIVA-REANIMACIÓN), QUIRÓFANO, HEMODIÁLISIS, SALUD MENTAL, ESTERILIZACIÓN Y FARMACIA.**

En atención a la naturaleza de los servicios que se prestan en determinadas áreas asistenciales específicas del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, es preciso disponer de listas específicas integradas por personal especializado que permitan garantizar adecuadamente la provisión de puestos específicos de carácter eventual o nombramientos de sustitución que puedan surgir en las citadas áreas.

A tal efecto, la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, prevé lo siguiente en su artículo 8.1 *“Considerando que en el nivel de atención especializada existen puestos de trabajo que requieren de una determinada formación o experiencia y al objeto de garantizar el máximo de calidad de la asistencia sanitaria que se tiene encomendada, cuando vaya a ofertarse algún nombramiento de los previstos en los artículos 7.1b) y 7.1c) de la presente Orden para ocupar puestos específicos de Enfermero o Auxiliar de Enfermería en servicios especiales de las áreas de cuidados críticos, quirófano, hemodiálisis, esterilización, salud mental, farmacia o pediatría, serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que hayan acreditado, en su caso, ser titulados oficiales en la especialidad requerida, formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar o, en su defecto, una experiencia mínima en la correspondiente área de tres meses en los últimos dos años o seis meses en los últimos cuatro años, siendo ofertado el nombramiento al primer aspirante de la lista de empleo que estando vinculado a la correspondiente Gerencia / Dirección Gerencia, haya acreditado previamente dicha titulación, formación o experiencia mínima”.*

A fin de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el proceso de selección y constitución de las correspondientes listas específicas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud y el art. 86 de la ley 11/1994 del 26 de julio de Ordenación Sanitaria de Canarias, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos, de delegación de ejercicio de competencias en materia de gestión de personal

**RESUELVO**

Convocar procedimiento, mediante sistema de concurso de méritos, para la constitución de listas específicas de empleo en la categoría de Auxiliar de Enfermería para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de cobertura de las áreas de Cuidados Críticos



Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2020 - 11:36:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2343 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2020 12:07:27	Fecha: 10/06/2020 - 12:07:27
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uQ7sOd9UXOKAKzDLk9f7ixnqw6oVWtFK	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2020 - 13:57:54	



(Medicina Intensiva-Reanimación), Quirófanos (incluido Quirófano de Hemodinámica y RxVI), Hemodiálisis, Esterilización, Salud Mental y Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, la cual se registrará por las siguientes

## BASES

### Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto conformar, en el ámbito de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante la selección de aspirantes por el sistema de concurso de méritos, las listas específicas de empleo de la categoría de Auxiliar de Enfermería de los siguientes servicios especiales:

- Cuidados Críticos (Medicina Intensiva – Reanimación)
- Quirófanos (incluido Quirófano de Hemodinámica y Quirófano de RxVI)
- Hemodiálisis
- Esterilización
- Salud Mental
- Farmacia

1.2.- Los integrantes de las citadas listas específicas de empleo podrán optar a nombramientos para el desempeño de puestos de carácter eventual o de sustitución que surjan en los servicios especiales de Cuidados Críticos (Medicina Intensiva-Reanimación), Quirófanos (incluido Quirófano de Hemodinámica y RxVI), Hemodiálisis, Esterilización, Salud Mental y Farmacia del citado Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

### Segunda. PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria quienes aspiren a formar parte de las listas específicas de empleo de Cuidados Críticos (Medicina Intensiva-Reanimación), Quirófanos (incluido Quirófano de Hemodinámica y RxVI), Hemodiálisis, Esterilización, Salud Mental y Farmacia para cubrir sustituciones o atender eventualidades de carácter temporal en dichos servicios especiales, siempre y cuando se encuentren incluidos en la lista de empleo en la categoría de Auxiliar de Enfermería derivada de la OPE 2007 y estén vinculados a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

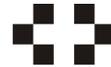
### Tercera. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a integrar las respectivas listas específicas habrán de reunir los siguientes requisitos:

3.1.- Al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, también serán admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2020 - 11:36:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2343 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2020 12:07:27	Fecha: 10/06/2020 - 12:07:27
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uQ7sOd9UXOKAKzDLk9f7ixnqw6oVWtFK	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2020 - 13:57:54	



de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación de Técnico en Cuidados de Enfermería o equivalente.
- d) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Haber desempeñado su actividad profesional en la correspondiente categoría al menos durante tres meses en los últimos dos años o seis meses en los últimos cuatro años, en las áreas de Cuidados Críticos (Medicina Intensiva-Reanimación), Quirófanos (incluido Quirófano de Hemodinámica y RxVI), Hemodiálisis, Esterilización, Salud Mental o Farmacia en cualquier centro o establecimiento del Sistema Nacional de Salud o de centros concertados incluidos en la Red Hospitalaria de utilización pública, según los términos previstos en el Capítulo 5 de la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- f) Formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar de al menos 100 horas, de las cuales 50 han de ser prácticas.

3.2.- En el momento del nombramiento :

- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las tareas habituales correspondientes a la categoría a la que pertenezca la plaza objeto del nombramiento y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las citadas tareas.
- c) No estar afectado por la ley de incompatibilidades.
- d) No encontrarse en situación de exclusión en las listas de empleo.

#### **Cuarta. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES**

4.1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán necesariamente al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

4.2.- Los interesados podrán realizar las solicitudes en cualquier momento, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

4.3.- La solicitud de participación, acompañada de los documentos que se refieren en la Base quinta de esta convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Dirección Gerencia ubicado en la planta Baja del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, o sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2020 - 11:36:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2343 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2020 12:07:27	Fecha: 10/06/2020 - 12:07:27
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uQ7sOd9UXOKAKzDLk9f7ixnqw6oVWtFK	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2020 - 13:57:54	



## Quinta. DOCUMENTACIÓN

5.1.- Junto a la solicitud, los participantes deberán aportar inexcusablemente los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base tercera de la presente Resolución:

- a) Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, permiso de residencia y de trabajo.
  - b) Fotocopia del título exigido en el subapartado 3.1.c) de la Base tercera, o en su defecto, resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
  - c) En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditar su homologación según el RD 285/2001, de 20 de febrero, y el RD 1830/2004, de 27 de agosto, o su reconocimiento al amparo de lo establecido en la Directiva 89/48/CEE y el RD 1665/1991, de 25 de octubre. Dicha homologación o reconocimiento deberá estar concedida, no en tramitación, a la fecha de fiscalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - d) Documentación acreditativa del desempeño de su actividad profesional en la correspondiente categoría, de al menos tres meses en los últimos dos años o seis meses en los últimos cuatro años, en las áreas de Cuidados Críticos (Medicina Intensiva-Reanimación), Quirófanos (incluido Quirófano de Hemodinámica y RxVI), Hemodiálisis, Esterilización, Salud Mental y Farmacia, respectivamente, de cualquier centro o establecimiento del Sistema Nacional de Salud o de centros concertados incluidos en la Red Hospitalaria de utilización pública, según los términos previstos en el Capítulo 5 de la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias.
  - e) Documentación acreditativa de la formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar de al menos 100 horas de las cuales 50 deben ser prácticas.
- 5.2.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.
- 5.3.- No es necesario la compulsión de los documentos que acrediten los méritos alegados, que podrán ser presentados en copias simples. En el caso de que la Comisión de Valoración designada al efecto de valorar los expedientes precise cualquier tipo de aclaración, se podrá requerir los originales al aspirante.

Tampoco se exigirá la presentación de los documentos referentes a la experiencia profesional (certificado de servicios prestados) en esta Dirección Gerencia, ya que el mérito será aportado de oficio por el propio órgano convocante, bastará únicamente con hacer mención en la solicitud de participación a que se adjunte al expediente dichos servicios prestados.

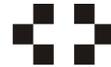
Los servicios prestados en cualquier otra Gerencia / D. Gerencia si deberán ser presentados junto al resto de documentación requerida.

## Sexta. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín aprobará mediante Resolución que se publicará en sus tabloneros de anuncios, las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de los motivos de exclusión correspondientes a cada uno de los servicios especiales objeto de la presente convocatoria.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la exclusión indebida. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2020 - 11:36:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2343 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2020 12:07:27	Fecha: 10/06/2020 - 12:07:27
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uQ7sOd9UXOKAKzDLk9f7ixnqw6oVWtFK	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2020 - 13:57:54	



6.3.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos y estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, que publicarán en sus tabloneros de anuncios.

### Séptima. CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS

7.1.- Se constituirán las siguientes listas específicas de empleo:

- Servicio especial de Cuidados Críticos..... categoría de Auxiliar de Enfermería (Medicina Intensiva – Reanimación)
- Servicio especial de Quirófanos ..... categoría de Auxiliar de Enfermería (Incluido Quirófano de Hemodinámica y Quirófano de RxVI)
- Servicio especial de Hemodiálisis..... categoría de Auxiliar de Enfermería
- Servicio especial de Esterilización..... categoría de Auxiliar de Enfermería
- Servicio especial de Salud Mental ..... categoría de Auxiliar de Enfermería
- Servicio especial de Farmacia..... categoría de Auxiliar de Enfermería

7.2.- Se establecerá un sistema de actualización permanente de las citadas listas específicas, facilitando el acceso de quienes reúnan los requisitos para ello, con arreglo a las siguientes reglas:

7.2.1. Quienes cumplan los requisitos de formación o experiencia exigidos para tener prioridad en el nombramiento en un determinado servicio especial, podrán solicitar en cualquier momento su inclusión en la correspondiente lista específica, aportando la oportuna documentación acreditativa.

7.2.2. Se realizarán 3 actualizaciones anuales de la lista:

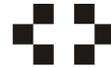
1. Las solicitudes presentadas hasta el día 10 de febrero.
2. Las solicitudes presentadas hasta el día 10 de mayo.
3. Las solicitudes presentadas hasta el 10 de octubre.

### Octava.- CRITERIOS DE LLAMAMIENTO

La presente resolución se desarrolla para atender la naturaleza especial de determinadas áreas asistenciales específicas, garantizando con este sistema de provisión de puestos de carácter eventual y de sustitución la calidad en la prestación de los servicios que se desarrollan en estas áreas, si bien se entiende también la necesidad paralela de incorporación de personal sin experiencia en un porcentaje que no altere el normal funcionamiento del servicio en cuestión, pero que permita la formación de otro personal que con la experiencia adquirida pueda incorporarse posteriormente a las listas en la correspondiente especialidad.

Por este motivo se aprobó en la Mesa Técnica del día 27 de febrero de 2020 que la oferta de nombramientos tanto de corta como de larga duración para la cobertura de estas áreas se realice atendiendo a la siguiente distribución: de cada 5 nombramientos para la atención de cualquiera de estas áreas, 4 se ofertarán a los integrantes de la correspondiente lista especial y 1 a los integrantes de la lista general.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2020 - 11:36:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2343 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2020 12:07:27	Fecha: 10/06/2020 - 12:07:27
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uQ7sOd9UXOKAKzDLk9f7ixnqw6oVWtFK	
 	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2020 - 13:57:54	



#### **Novena.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS ESPECÍFICAS**

En lo no previsto en la presente Resolución, la gestión de las listas de empleo para estos puestos específicos se ajustará, en cuanto sea aplicable, a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

#### **Décima.- MESA TÉCNICA**

10.1.- Tendrá la función de participación en el seguimiento de la gestión de las listas de empleo para los puestos específicos en la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

10.2.- Estará integrada por representantes de la Dirección Gerencia y por un representante de cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

La presidencia de la Mesa corresponderá a uno de los miembros designados por la Dirección Gerencia. Asimismo la Secretaría de la Mesa vendrá ocupada por un empleado público adscrito a la misma en virtud de nombramiento de carácter estatutario.

10.3.- La Mesa de Técnica se reunirá con carácter ordinario tres veces al año y con carácter extraordinario antes de los diez días hábiles siguientes a la solicitud realizada a instancias de la Administración o de, al menos dos de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

#### **Undécima.- INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

Corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución.

#### **Decimotercero.- INFORMACIÓN SINDICAL**

Las secciones sindicales representadas en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, recibirán cumplida información sobre el procedimiento fijado en la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2020 - 11:36:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2343 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2020 12:07:27	Fecha: 10/06/2020 - 12:07:27
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uQ7sOd9UXOKAKzDLk9f7ixnqw6oVWtFK	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2020 - 13:57:54	